



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

Gobierno de Tlaxtepec
 CLAVE: TEM000836
 FOLIO TRAMITE: 561.087

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GUTIERREZ MENDOZA IGNACIO
 UBICACIÓN: BELLAVISTA
 COLONIA: LAS PINTAS
 CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

JUQUETE Y PAPEL NAVIDEÑO

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$240.0

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:31 a A: 11:00:31 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p		

""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""

OBSERVACIONES:
 ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS

Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ignacio Gutierrez Mendosa
 ACEPTO

GUTIERREZ MENDOZA IGNACIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

América